

## Creative Commons

### Atribución - No comercial – Licenciar Igual - Colombia Versión 1.0 – Actualizada 03/08/05

CREATIVE COMMONS CORPORATION NO ES UNA OFICINA DE ABOGADOS, NI OFRECE SERVICIOS LEGALES. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA LICENCIA NO GENERA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE. CREATIVE COMMONS PROPORCIONA ESTA INFORMACIÓN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. CREATIVE COMMONS NO OFRECE GARANTÍAS SOBRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, NI ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN DERIVAR DE SU USO.

#### Licencia

LA OBRA (TAL Y COMO SE DEFINE MÁS ADELANTE) SE OTORGA BAJO ESTA LICENCIA PÚBLICA DE CREATIVE COMMONS (“LPCC” O “LICENCIA”). LA OBRA ESTÁ PROTEGIDA POR DERECHOS DE AUTOR Y/U OTRAS LEYES APLICABLES. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER USO QUE SE HAGA DE LA OBRA QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTA LICENCIA Y DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

MEDIANTE EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE SE OTORGAN EN ESTA LICENCIA, USTED ACEPTA Y CONSIENTE VERSE OBLIGADO EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN ELLA. EL LICENCIANTE CONCEDE A USTED LOS DERECHOS CONTENIDOS EN ESTA LICENCIA CONDICIONADOS A LA ACEPTACIÓN DE SUS TERMINOS Y CONDICIONES.

#### 1. Definiciones

- a. “Obra Individual”: es aquella producida por una sola persona natural.
- b. “Obra Colectiva” es una obra, tal como una publicación periódica, una antología, o una enciclopedia, en la que la obra en su totalidad, sin modificación alguna, junto con un grupo de otras contribuciones que constituyen obras separadas e independientes en sí mismas, se integran en un todo colectivo. Una Obra que constituye una obra colectiva no se considerará una Obra Derivada (como se define abajo) para los propósitos de esta licencia. aquella producida por un grupo de autores, en que la Obra se encuentra sin modificaciones, junto con una cierta cantidad de otras contribuciones, que constituyen en sí mismos trabajos separados e independientes, que son integrados al todo colectivo, tales como publicaciones periódicas, antologías o enciclopedias.
- c. “Obra en Colaboración”: es aquella producida, conjuntamente, por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados.
- d. “Obra Originaria”: aquella que es primitivamente creada.
- e. “Obra Derivada” significa una obra basada en la obra objeto de esta licencia o en ésta y otras obras preexistentes, tales como traducciones, arreglos musicales, dramatizaciones, “ficcionalizaciones”, versiones para cine, “grabaciones de sonido”, reproducciones de arte, resúmenes, condensaciones, o cualquier otra en la que la obra pueda ser transformada, cambiada o adaptada, excepto aquellas que constituyan una obra colectiva, las que no serán consideradas una obra derivada para efectos de esta licencia. [Para evitar dudas, en el caso de que la Obra sea una composición musical o una grabación sonora, para los efectos de esta Licencia la sincronización temporal de la Obra con una imagen en movimiento se considerará una Obra Derivada.]
- f. “Licenciante”, es el individuo o la entidad que ofrece la Obra en conformidad con las condiciones de esta Licencia.
- g. “Autor original”, es el individuo o entidad que creó la Obra.

- h. “Obra”, es aquella obra susceptible de protección por copyright (por derechos de autor) y ofrecida en los términos de esta licencia
- i. “Usted”, es el individuo o la entidad que ejercita los derechos otorgados al amparo de esta Licencia y que con anterioridad no ha violado las condiciones de la misma respecto a la Obra, o que haya obtenido autorización expresa por parte del Licenciante para ejercer los derechos al amparo de esta Licencia pese a una violación anterior.
- j. “Elementos de la Licencia”, son los siguientes atributos de alto nivel de la licencia seleccionados por el Licenciante e indicados en el título de la Licencia: Atribución, No Comercial, compartir Igual.

## **2. Usos legítimos (la expresión en inglés es Fair Use Rights)**

Nada en esta Licencia podrá ser interpretado como una disminución, limitación o restricción de los derechos derivados del uso legítimo, del agotamiento u otras limitaciones o excepciones a los derechos del titular de los derechos de autor que le reconozcan las leyes.

## **3. Otorgamiento de la Licencia.**

Bajo los términos y condiciones de esta Licencia, el Licenciante otorga a Usted una licencia mundial, gratuita, no exclusiva y permanente (durante todo el período de vigencia de los derechos de autor) para ejercer estos derechos sobre la Obra tal y como se indica a continuación:

- a. Reproducir la Obra, incorporar la Obra en una o más Obras Colectivas, y reproducir la Obra incorporada en las Obras Colectivas;
- b. Crear y reproducir Obras Derivadas;
- c. Distribuir copias o fonogramas de las Obras, exhibirlas públicamente, ejecutarlas públicamente y/o ponerlas a disposición pública, incluyéndolas como incorporadas en Obras Colectivas, según corresponda;
- d. Distribuir copias de las Obras Derivadas que se generen, exhibirlas públicamente, ejecutarlas públicamente y/o ponerlas a disposición pública.

Los derechos mencionados anteriormente pueden ser ejercidos en todos los medios y formatos, actualmente conocidos o que se inventen en el futuro. Los derechos antes mencionados incluyen el derecho a realizar dichas modificaciones en la medida que sean técnicamente necesarias para ejercer los derechos en otro medio o formatos. Todos los derechos no otorgados expresamente por el Licenciante quedan por este medio reservados, incluyendo pero sin limitarse a los derechos establecidos en las secciones 4(e) y 4(f).

## **4. Restricciones.**

La licencia otorgada en la anterior Sección 3 está expresamente sujeta y limitada por las siguientes restricciones:

- a. Usted puede distribuir, exhibir públicamente, ejecutar públicamente, o poner a disposición pública la Obra sólo bajo las condiciones de esta Licencia, y Usted debe incluir una copia de esta licencia o del Identificador Universal de Recursos de la misma con cada copia de la Obra que distribuya, exhiba públicamente, ejecute públicamente o ponga a disposición pública. No es posible ofrecer o imponer ninguna condición sobre la Obra que altere o limite las condiciones de esta Licencia o el ejercicio de los derechos de los destinatarios otorgados en este documento. No es posible sublicenciar la Obra. Usted debe mantener intactos todos los avisos que hagan referencia a esta Licencia y a la cláusula de limitación de garantías contemplada en el numeral 5. Usted no puede distribuir, exhibir públicamente, ejecutar públicamente, o poner a disposición pública la Obra con alguna medida tecnológica que controle el acceso o la utilización de ella de una forma que sea inconsistente con las condiciones de esta Licencia. Lo anterior se aplica a la Obra incorporada a una Obra Colectiva, pero esto no exige que la Obra Colectiva aparte de la obra misma quede sujeta a las condiciones de esta Licencia. Si Usted crea una Obra Colectiva, previo aviso de cualquier Licenciante debe, en la medida de lo

posible, eliminar de la Obra Colectiva cualquier referencia a dicho Licenciante o al Autor Original, según lo solicitado por el licenciante y conforme lo exige la cláusula 4(d). Si Usted crea una Obra Derivada, previo aviso de cualquier Licenciante, en la medida de lo posible, deberá remover de la Obra Derivada cualquier referencia a dicho Licenciante o al Autor Original, según lo solicitado por el licenciante y conforme lo exige la cláusula 4(d).

- b. Usted puede distribuir, exhibir públicamente, ejecutar públicamente, o poner a disposición pública una Obra Derivada sólo de acuerdo con las condiciones de esta Licencia, una versión posterior de esta licencia con los mismos elementos que tiene esta licencia o una Licencia iCommons de Creative Commons que contenga los mismos Elementos de esta Licencia (por ejemplo, atribución-no comercial-compartir igual-2.5 Japón). Usted debe incluir una copia de esta Licencia o de otra de aquéllas especificadas en la oración anterior, o el Identificador Universal de Recursos de ellas si existe, con cada copia de la Obra Derivada que distribuya, exhiba públicamente, ejecute públicamente, o ponga a disposición pública. No es posible ofrecer o imponer ninguna condición sobre las Obras Derivadas que altere o limite las condiciones establecidas por esta Licencia o el ejercicio de los derechos de los destinatarios otorgados en este documento, y Usted debe mantener intactas todos los avisos que se refieran a esta Licencia y a la cláusula de limitación de garantías contemplada en el numeral 5. Usted no puede distribuir, exhibir públicamente, ejecutar públicamente, o poner a disposición pública una Obra Derivada con cualquier medida tecnológica que controle el acceso o la utilización de la Obra de una manera que sea inconsistente con las condiciones de esta Licencia. Lo anterior se aplica a la Obra Derivada incorporada a una Obra Colectiva, pero no exige que dicha Obra Colectiva independiente de la propia Obra Derivada quede sujeta a las condiciones de esta Licencia.
- c. Usted no puede ejercer ninguno de los derechos que le han sido otorgados en la Sección 3 precedente de modo que estén principalmente destinados o directamente dirigidos a conseguir un provecho comercial o una compensación monetaria privada. El intercambio de la Obra por otras obras protegidas por derechos de autor, ya sea a través de un sistema para compartir archivos digitales (digital file-sharing) o de cualquier otra manera no será considerado como estar destinado principalmente o dirigido directamente a conseguir un provecho comercial o una compensación monetaria privada, siempre que no se realice un pago mediante una compensación monetaria en relación con el intercambio de obras protegidas por derechos de autor.
- d. Si Usted distribuye, exhibe y/o ejecuta públicamente, o pone a disposición pública la Obra o cualquier Obra Derivada o Colectiva, debe mantener intactos todos los avisos relativos a derechos de autor para la Obra y proporcionar, de manera razonable a los medios utilizados: (i) El nombre del autor original (o seudónimo de ser el caso) si fue suministrado, y/o (ii) Si el autor original y/o el licenciante designa otra parte o partes (por ejemplo, una institución patrocinadora, una entidad editora, una revista) para atribución en la noticia de copyright del licenciante, en los términos de servicio o por cualquier otro medio, el nombre de esa parte o partes; el título de la obra si fue suministrado; dentro de lo practicable razonablemente, el Identificador Universal de Recursos, si lo hay, que especificó el licenciante como asociado a la obra, a menos que dicho IUR no se refiera a la noticia de copyright o a la información de licencia de la obra; y en el caso de obras derivadas, el crédito identificando el uso de la obra en la obra derivada (por ejemplo, traducción francesa de la obra de “”). Este crédito debe ser implementado de cualquier manera razonable.
- e. Para evitar toda confusión, se aclara que, cuando la obra es una composición musical: i) Regalías por ejecución bajo “licencias cobija”. El licenciante se reserva el derecho exclusivo de recoger, sea individualmente o a través de una sociedad de gestión colectiva (por ejemplo, SAYCO), regalías por la ejecución pública o la ejecución pública digital de la obra si esa ejecución está primordialmente intencionada o dirigida a obtener una ventaja comercial o una compensación monetaria privada. ii) Derechos mecánicos y “regalías estatutarias” (traducción literal) El Licenciante se reserva el derecho exclusivo de recolectar, individualmente o a través de una agencia de derechos musicales, regalías por cualquier fonograma (phonorecord) que Usted cree a partir de la obra (versión cover) y distribuya, sujeta a la licencia obligatoria creada por 17 USC Section 115 del US Copyright Act (o el equivalente en otras jurisdicciones), si su distribución de esa versión cover está primordialmente destinada o dirigida a obtener una ventaja comercial o una compensación monetaria privada.

- f. Derechos de WebCasting y regalías estatutarias. Para evitar toda confusión, cuando la obra sea una grabación de sonido (sound recording), el licenciante se reserva el derecho exclusivo de recolectar, individualmente o a través de una sociedad recolectora de derechos de ejecución (por ejemplo, Acimpro?), regalías por la ejecución pública digital (por ejemplo, webcast) de la obra, sujeta a las licencias obligatorias creadas por la Sección 114 17 USC del US Copyright Act (o el equivalente en otras jurisdicciones), si su ejecución pública digital está principalmente?? Dirigida a obtener una ventaja comercial o una compensación monetaria privada.

## **5. Representaciones, limitación de garantías y exoneraciones (representations, warranties and disclaimer).**

A MENOS QUE LAS PARTES LO CONVINIERAN DE OTRA FORMA POR ESCRITO, EL LICENCIANTE OFRECE LA OBRA (EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA) “TAL CUAL”, SIN BRINDAR GARANTÍAS DE CLASE ALGUNA RESPECTO DE LA OBRA, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA, LEGAL O CUALQUIERA OTRA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLAS, GARANTÍAS DE TITULARIDAD, COMERCIALIZABILIDAD, ADAPTABILIDAD O ADECUACIÓN A PROPÓSITO DETERMINADO, AUSENCIA DE INFRACCIÓN, DE AUSENCIA DE DEFECTOS LATENTES O DE OTRO TIPO, PRECISIÓN O LA PRESENCIA O AUSENCIA DE ERRORES, SEAN O NO DESCUBRIBLES (PUEDAN O NO SER ESTOS DESCUBIERTOS). ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, EN CUYO CASO ESTA EXCLUSIÓN PUEDE NO APLICARSE A USTED.

## **6. Limitación de responsabilidad (limitation on liability).**

A MENOS QUE LO EXIJA EXPRESAMENTE LA LEY APLICABLE, EL LICENCIANTE NO SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED POR DAÑO ALGUNO, SEA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, PRE CONTRACTUAL O CONTRACTUAL, OBJETIVA O SUBJETIVA, SE TRATE DE DAÑOS MORALES O PATRIMONIALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, PREVISTOS O IMPREVISTOS PRODUCIDOS POR EL USO DE ESTA LICENCIA O DE LA OBRA, AUN CUANDO EL LICENCIANTE HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. ALGUNAS LEYES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE CIERTA RESPONSABILIDAD, EN CUYO CASO ESTA EXCLUSIÓN PUEDE NO APLICARSE A USTED.

## **7. Término.**

- a. Esta Licencia y los derechos otorgados en virtud de ella terminarán automáticamente si Usted infringe alguna condición establecida en ella. Sin embargo, los individuos o entidades que han recibido Obras Derivadas o Colectivas de Usted de conformidad con esta Licencia, no verán terminadas sus licencias, siempre que estos individuos o entidades sigan cumpliendo íntegramente las condiciones de estas licencias. Las Secciones 1, 2, 5, 6, 7, y 8 subsistirán a cualquier terminación de esta Licencia.
- b. Sujeta a las condiciones y términos anteriores, la licencia otorgada aquí es permanente (durante el período de vigencia de los derechos de autor de la obra). No obstante lo anterior, el Licenciante se reserva el derecho a publicar y/o estrenar la Obra bajo condiciones de licencia diferentes o a dejar de distribuirla en los términos de esta Licencia en cualquier momento; en el entendido, sin embargo, que esa elección no servirá para revocar? (withdraw) esta licencia o que deba ser otorgada , bajo los términos de esta licencia), y esta licencia continuará en pleno vigor y efecto a menos que sea terminada como se expresa atrás. La Licencia revocada continuará siendo plenamente vigente y efectiva si no se le da término en las condiciones indicadas anteriormente.

## **8. Varios.**

- a. Cada vez que Usted distribuya o ponga a disposición pública la Obra o una Obra Colectiva, el Licenciante ofrecerá al destinatario una licencia en los mismos términos y condiciones que la licencia otorgada a Usted bajo esta Licencia.
- b. Cada vez que Usted distribuya o ponga a disposición pública una Obra Derivada, el Licenciante ofrecerá al destinatario una licencia para la Obra originaria en los mismos términos y condiciones garantizadas por la licencia que le ha sido otorgada a Usted bajo esta Licencia.
- c. Si alguna disposición de esta Licencia resulta invalidada o no exigible, según la legislación vigente, esto no afectará ni la validez ni la aplicabilidad del resto de condiciones de esta Licencia y, sin acción adicional por parte de los sujetos de este acuerdo, aquélla se entenderá reformada lo mínimo necesario para hacer que dicha disposición sea válida y exigible.
- d. Ningún término o disposición de esta Licencia se estimará renunciada y ninguna violación de ella será consentida a menos que esa renuncia o consentimiento sea otorgado por escrito y firmado por la parte que renuncie o consienta.
- e. Esta Licencia refleja el acuerdo pleno entre las partes respecto a la Obra aquí licenciada. No hay arreglos, acuerdos o declaraciones respecto a la Obra que no estén especificados en este documento. El Licenciante no se verá limitado por ninguna disposición adicional que pueda surgir en alguna comunicación emanada de Usted. Esta Licencia no puede ser modificada sin el consentimiento mutuo por escrito del Licenciante y Usted.

Creative Commons no es parte de esta Licencia y no ofrece ninguna garantía en relación con la Obra. Creative Commons no será responsable frente a Usted o frente a cualquier otra parte respecto a reclamación alguna por daños, incluyendo, sin limitaciones, responsabilidad extracontractual o contractual, objetiva o subjetiva, se trate de daños morales o patrimoniales, directos o indirectos, previstos o imprevistos originados en relación con esta licencia. No obstante lo anterior, si Creative Commons se ha identificado expresamente a sí mismo como Licenciante, tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes a todo Licenciante.

Salvo con el propósito limitado de indicar al público que la Obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons, ninguna de las partes hará uso de la marca registrada "Creative Commons" o cualquier otra marca registrada relacionada con ella o el logotipo de Creative Commons sin el consentimiento previo por escrito de Creative Commons. Cualquier uso autorizado será en conformidad con las directrices de uso de la marca registrada "Creative Commons" vigentes en ese momento, tal como se encuentren publicadas en su sitio web o que por otra forma se hayan puesto a disposición por petición expresa.

Se puede contactar a Creative Commons en <http://creativecommons.org/> o en <http://www.creativecommons.cl>